



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1369-2022-UTEA-CU.**

Abancay, 27 de abril de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 067-2022-UTEA-VRI de fecha 11 de abril de 2022, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 020-2022-UTEA/VRI de fecha 07 de abril de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 067-2022-UTEA-VRI de fecha 11 de abril de 2022, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 020-2022-UTEA/VRI de fecha 07 de abril de 2022, que encarga como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinario de Consejo Universitario de fecha 25 de abril de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 020-2022-UTEA/VRI de fecha 07 de abril de 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0244-2022-UTEA-FCS de fecha 31 de marzo del 2022, que RESUELVE: en su Artículo Primero: Dejar sin efecto, con cargo a dar cuenta ante Consejo de facultad a partir de la fecha la Resolución Decanal N° 0185-2022-UTEA-FCS de fecha 18 de marzo del 2022, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que en su artículo primero dispone: Encargar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, docente principal a dedicación exclusiva de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir de la fecha hasta la culminación del semestre académico 2021-II. ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR., con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Mag. Sonia Margot Soria Serrano, docente contratada a tiempo completo de la escuela Profesional de Estomatología para el semestre académico 2021-II. debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución";





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1369-2022-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU- 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 25 de abril de 2022, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 020-2022-UTEAVRI de fecha 07 de abril de 2022; que resuelve en su Artículo Primero: **"RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0244-2022-UTEA-FCS de fecha 31 de marzo del 2022, que RESUELVE: en su Artículo Primero: Dejar sin efecto, con cargo a dar cuenta ante Consejo de facultad a partir de la fecha la Resolución Decanal N° 0185-2022-UTEA-FCS de fecha 18 de marzo del 2022, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que en su artículo primero dispone: Encargar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, docente principal a dedicación exclusiva de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir de la fecha hasta la culminación del semestre académico 2021-II. Artículo Segundo: ENCARGAR: con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Mag. SONIA MARGOT SORIA SERRANO, docente contratada a tiempo completo de la escuela Profesional de Estomatología para el semestre académico 2021-II. debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 05.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



*Universidad  
Tecnológica de los Andes*  
Transformando vidas

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 020-2022-UTEA-VRI

Abancay, 07 de abril del 2022

#### VISTO:

Oficio N° 087-2022-UTEA-FCS, de fecha 07 de abril del 2022, decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, Resolución Decanal N° 0244-2022-UTEA-FCS de fecha 31 de marzo del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

[www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe) - [vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe](mailto:vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe)



## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

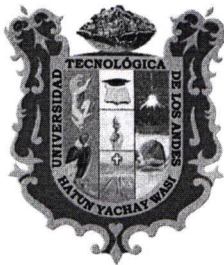
PAG. Nº2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Nº 020-2022-UTEA-VRI

Que mediante Oficio Nº 087-2022-UTEA-FCS, de fecha 07 de abril del 2022, la Facultad de Ciencias de la Salud remite para su ratificación la Resolución Decanal Nº 0244-2022-UTEA-FCS de fecha 31 de marzo del 2022, que RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO. – dejar sin efecto, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad a partir de la fecha Resolución Decanal Nº 0185-2022-UTEA-FCS de fecha 18 de marzo del 2022, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que en su artículo primero dispone: "encargar con cago a dar cuenta al Consejo de Facultad, como jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahua, docente principal a dedicación exclusiva de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir de la fecha hasta la culminación del semestre académico 2021-II". ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Mag. Sonia Margot Soria Serrano, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología para el semestre académico 2021-II, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley Nº 23853 de creación de la Universidad modificada por Ley 26280; Resolución Nº025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 0244-2022-UTEA-FCS de fecha 31 de marzo del 2022, que RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad a partir de la fecha Resolución Decanal Nº 0185-2022-UTEA-FCS de fecha 18 de marzo del 2022, la decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que en su artículo primero dispone: "encargar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahua, docente principal a dedicación exclusiva de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir de la fecha hasta la culminación del semestre académico 2021-II". ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Mag. Sonia Margot Soria Serrano, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología para el semestre académico 2021-II. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución.**



*Universidad  
Tecnológica de los Andes*  
Transformando vidas

## VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PAG. N°3) RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 020-2022-UTEA-VRI

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ELEVAR**, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **TRASLADAR** la presente Resolución a las Dependencias Académicas y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dra. CAROLINA SOTO CARRION**  
**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

C.c  
Archivo  
CSC/VRI  
FGBC/Secr

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104  
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565  
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752  
[www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe) - [vicerektoradoinvestigacion@utea.edu.pe](mailto:vicerektoradoinvestigacion@utea.edu.pe)



# Universidad Tecnológica de los Andes

Facultad de Ciencias de la Salud



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0244-2022-UTEA-FCS (e)

Abancay, 31 de marzo de 2022

### VISTOS:

El Oficio N°048-2022-UTEA-VRI, de fecha 24 de marzo del 2022, y el Oficio Múltiple N° 006-2022-UTEA-VRI, de fecha 08 de febrero de 2022, con recepción de fecha 10 de febrero de 2022, proveniente de la Oficina del Vicerrectorado de Investigación, solicitando la designación del Jefe de Unidad de Investigación para el semestre académico 2021-II, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, y el Art.109 del Estatuto Universitario, que dispone en las atribuciones del Decano de Facultad: literal b) "*Dirigir la actividad académica: Planear, ejecutar, verificar y acciones correctivas para la mejora continua*", literal e): "*Designar a los directores de escuelas profesional, de las unidades de investigación, las unidades de posgrado*";

Que, mediante Resolución Decanal N°0185-2022-UTEA-FCS, de fecha 18 de marzo de 2022, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que en su artículo primero dispone: "*ENCARGAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como Jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Dra. CECILIA CLOTILDE HUAMAN NAHULA, docente principal a dedicación exclusiva de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir de la fecha hasta la culminación del semestre académico 2021-II(...)*".

Que, con Oficio N°048-2022-UTEA-VRI, de fecha 24 de marzo del 2022, el Vicerrectorado de Investigación realiza la Observación de la encargatura de la docente mencionada líneas arriba, que textualmente dice "... *Razones más que suficientes para no aceptar la encargatura de la Unidad de Investigación por lo que se sugiere a su autoridad encargue a otro docente a fin de no perjudicar a su Facultad que usted viene dirigiendo ...*".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 006-2022-UTEA-VRI, de fecha 08 de febrero de 2022, con recepción de fecha 10 de febrero de 2022, proveniente de la Oficina del Vicerrectorado de Investigación, solicitando la designación del Jefe de Unidad de Investigación para el semestre académico 2021-II, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, según proveído de fecha 31 de marzo de 2022, de la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, dispone se deje sin efecto la Resolución Decanal N°0185-2022-UTEA-FCS, de fecha 18 de marzo de 2022, consecuentemente emitir la Resolución Decanal designando a la **Mag. Sonia Margot Soria Serrano**, como Jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, en razón de lo antes citado líneas arriba, así mismo dar las gracias a la **Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula** por los servicios prestados; lo que amerita la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2021-UTEA-AU, de fecha 23 de noviembre



# Universidad Tecnológica de los Andes

Facultad de Ciencias de la Salud

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0244-2022-UTEA-FCS (e)

del 2021, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, a partir de la fecha Resolución Decanal N°0185-2022-UTEA-FCS, de fecha 18 de marzo de 2022, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que en su artículo primero dispone: “*ENCARGAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como Jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Dra. CECILIA CLOTILDE HUAMAN NAHULA, docente principal a dedicación exclusiva de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir de la fecha hasta la culminación del semestre académico 2021-II.*”

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como Jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la **Mag. Sonia Margot Soria Serrano**, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología, para el semestre académico 2021-II.

**ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR**, ante el Vicerrectorado de Investigación para su conocimiento y ratificación respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de **Enfermería y Estomatología**, interesada y otras dependencias para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Archivo,  
GLLR/Decana  
MCTF/Sec.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
*S/R*  
DRA. GILDA L. LOAYZA ROJAS  
DECANA (e)